



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 Int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3139 (A.S.O.C.D. N° 3139/19/05/2020)

Resolución N° 0679-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN D.L.R. N° 72/2020, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO POR EL ABG. ADRIÁN GRANCE, ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, CON RELACIÓN A LOS CURSOS ONLINE REALIZADOS EN EL PAÍS, DICTADOS POR UNIVERSIDADES DEL EXTERIOR”. –

VISTO y CONSIDERANDO: El quinto punto del Orden del Día. -----

Los **Asuntos Varios**, presentados por los Señores Consejeros. -----

El Dictamen D.L.R. N° 72/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, con M.E. N° 5800, suscrito por el Abg. Adrián Grance, Asesor Jurídico de la Dirección de Leyes y Reglamentos, con relación a la validez que puedan tener los cursos online realizados en el país, pero dictados por Universidades del exterior, considerando que dicha situación no se encuentra reglamentada en las Normas Generales para los Manuales de Organización, Funciones y Procedimientos de la FCM-UNA. -----

El citado dictamen, señala entre otras cosas:

“...el Capítulo 3 del Sistema de Calificación de Auxiliares de la Enseñanza, establecido en la citada normativa, en el artículo 207°; inciso G) Actividades científicas; inc. a) Congresos, Jornadas Científicas, Simposios y Cursos...d) Cursos de perfeccionamiento...’, indican los puntajes a tener en cuenta, según los cursos de perfeccionamiento que pudieran ser incluidos dentro del currículo, realizados tanto en el Paraguay, como en el extranjero. De los citados artículos, podemos observar que los cursos online que el postulante pudiera incluir en su CV, pueden ser evaluados y puntuados tal y como lo establecen los citados artículos, siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias establecidas en la normativa citada y tenga, además, relación con el cargo a ser concursado.

Asimismo, el mismo cuerpo legal, en el Capítulo IV, de las normas para la confección del currículo; Sección I; Recomendaciones Generales para la estructura del formato, el artículo 209° inciso c) señala ‘...Todo otro título, mérito o aptitud considerado por el autor de valor para su currículo, para mejor información de su preparación, experiencia o eficiencia para el cargo concursado, y que no se halle incluido en las normativas respectivas, deberá ser presentado al final de todos los rubros expresados en las normativas correspondientes al caso, sin mezclarse con ellos’. De igual manera, se debe tener en cuenta que, en caso de no cumplirse con las normas establecidas, el currículo del concursante será automáticamente descalificado e inhabilitado para el concurso y, si los mismos no cuentan con el aval correspondiente, el mismo no será puntuado.

Cabe mencionar, que, las instituciones que imparten los cursos online presentados por los postulantes en sus CV, deberán contar con las certificaciones requeridas, así como sus respectivas homologaciones y convalidaciones, si las hubiere.

...La interpretación estricta de este manual, es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado por la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados para la sesión extraordinaria; en caso de

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3139 (A.S.O.C.D. N° 3139/19/05/2020)

Resolución N° 0679-00-2020

..//..(2)

contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá de manera inmediata, de oficio o a pedido de la parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas, sin otra condición que la de su publicación válida y oportuna.

Por lo expuesto, esta Asesoría no encuentra impedimento legal alguno en que, los cursos online realizados en el país, pero con Universidades del exterior, sean considerados como cursos realizados en el extranjero y puntuados dentro de lo señalado en el artículo 207° inc. G); inc. a); inc. d), citado, siempre y cuando los certificados expedidos por dichas instituciones extranjeras, se encuentren legalmente habilitadas y certificadas, pues, no se puede pretender puntuar un título legalmente habilitado por una institución extranjera, como un curso realizado en el país en una institución local, siendo que, el título o certificado expedido por la universidad extranjera, cumple con todos los requisitos exigidos para ser reconocida como tal, por más que el título obtenido sea a distancia.

Sin embargo, en caso de querer establecer una nueva estructura de formato y otorgar una nueva estructura de formato y otorgar diferentes puntajes entre cursos presenciales y cursos online, ya sean a nivel local o extranjero, resultaría necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 273° citado precedentemente, en lo relativo a la modificación parcial del reglamento, por cambios dispuestos por las autoridades de la facultad, previo estudio de factibilidad de las áreas académicas competentes”.

El Prof. Dr. Fabrizio Frutos refiere que el nuevo reglamento debería considerar los cursos online, ya que muchos de ellos son ofrecidos por facultades reconocidas a nivel mundial, con una elevada carga horaria. -----

El Prof. Dr. Enrique Pérez Giralda menciona que los cursos online deberían ser clasificados como nacional y extranjero, con una puntuación diferenciada en el nuevo reglamento. -----

El Prof. Dr. Gustavo Machaín informa que, en Comisión conformada por los Profesores Doctores Víctor San Martín, Jorge Jarolin, José Mario Capello, Diógenes Cibils y su persona, han culminado el Proyecto de Reglamento, el cual fue presentado en agosto del año 2019 ante la Secretaría General, sin embargo, ha sido nuevamente retirado, considerando que no había suficiente tiempo para que sea validado y difundido en el concurso general realizado en el mes de diciembre. Dicha documentación remitirá al Sr. Decano, a fin de que sea socializado con los Señores Miembros del Consejo Directivo. -----

El Prof. Dr. Laurentino Barrios propone remitir el Proyecto de Reglamento a los Señores Consejeros de manera a que cada uno pueda brindar sus sugerencias, exhortando que las mismas estén basadas en un marco de objetividad y generalidad. -----

La decisión de los Señores Miembros del Consejo Directivo consistente en adherirse al Dictamen D.L.R. N° 72/2020 emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos. -----

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3139 (A.S.O.C.D. N° 3139/19/05/2020)

Resolución N° 0679-00-2020

../..(3)

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

0679-01-2020 **APROBAR** en todos sus términos el Dictamen D.L.R. N° 72/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, con M.E. N° 5800, suscripto por el Abg. Adrián Grance, Asesor Jurídico de la Dirección de Leyes y Reglamentos, con relación a los cursos online realizados en el país, pero dictados por Universidades del Exterior. -----

0679-02-2020 **ACLARAR** que los cursos online realizados en el país, pero dictados por Universidades del exterior, deben ser considerados como cursos realizados en el extranjero y puntuados dentro de lo señalado en el artículo 207° inc. G); inc. a); inc. d), citados en el dictamen legal transcripto en el exordio de la presente resolución, siempre y cuando los certificados expedidos por dichas instituciones extranjeras, se encuentren legalmente habilitado y certificado. -----

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

C.C: Comisión Especial para la Revisión de Concursos, Dirección Académica, Dirección de Postgrado, Unidad de Comunicación Interna, Cátedras/Departamentos/Servicios, Archivo. – LBM/RGM/hga

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.